

110014003067201001347

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Con ocasión del COVID 19, los despachos judiciales se adaptaron a una forma de trabajar diferente, esto es a través de la virtualidad; siendo así que se decretó la digitalización de los expedientes, los cuales se harán una vez el Consejo superior de la Judicatura, así lo disponga para cada despacho judicial.

No obstante, como en este caso se surten apelaciones ante los superiores jerárquicos, los despachos judiciales deben digitalizar los expedientes para surtir dicho trámite, digitalización que debe hacerse en debida forma y siguiendo los lineamientos previstos para ello, según el plan de digitalización que es de conocimiento de los despachos judiciales.

Siendo ello así, aceptando lo que dice la titular del despacho de primera instancia, que los cuadernos no pueden tener más de 200 folios, es aceptable tal apreciación por parte de este despacho judicial, mas la digitalización ha de verificarse cumpliendo los parámetros del C .S de la J.

Cierto, al tratarse este asunto de un proceso ejecutivo, en el que inicialmente hay dos cuadernos, el principal (cdno 1) y el de medidas cautelares (2), si el cuaderno 1 tiene un gran volumen de folios, puede dividirse digitalmente de a 200 folios, solo que no se deberá numerar, si salen 5 carpetas como 1, 2, 3, 4 y 5; porque es un mismo cuaderno.

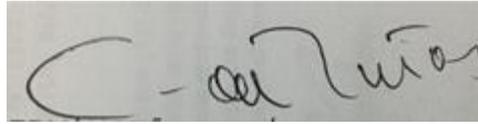
Ahora; aunado a lo que se dijera en los autos de fecha 17 de junio y 22 de julio del 2021, para dar unos más ejemplos de la indebida digitalización del expediente, se encuentra que existen folios volteados, como el 37 digital del cdno 1, existen folios en blanco, existen folios recortados como el folio 62, 86 del cdno 1.

Así las cosas, se requiere nuevamente y por última vez al titular del Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, para que realice una debida digitalización del expediente conforme se expone en este proveído y en los anteriores; advirtiendo que no es posible recibir el expediente físico como quiera que se ha ordenado desde el 1 de julio del 2020, que todo funciona en forma virtual, lo que quiere decir que los expedientes deben ser digitales.

Ofíciase al Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, para que se realice la digitalización del expediente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.96
Hoy 31 de agosto de 2021
La Sria

